



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2025-UNAAT

Acobamba, 21 de mayo de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0919-2025-P (21.05.2025), INFORME N° 059-2025-UNAAT/VPA-DITT (20.05.2025), SOLICITUD S/N (10.04.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2025-UNAAT, de fecha 14 de mayo de 2025, se resuelve aprobar el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNAAT, donde en el numeral 14.2 del Proceso de Registro señala que:

“a. El proceso inicia con la solicitud de inscripción del GI, adjuntando todos los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento.

b. La DITT evalúa el cumplimiento de los requisitos mínimos, de no estar completa la documentación o no alcanzar los requisitos mínimos, se devolverá la solicitud al interesado. Dicho proceso no debe exceder los cinco (05) días hábiles para emitir respuesta y dar continuidad al trámite.

c. La DITT eleva la solicitud con un informe y condición de REGISTRADO o NO REGISTRADO a la Vicepresidencia de Investigación.

d. Luego de evaluado y categorizado, la DITT registra los datos de identificación del GI, asigna un código identificador único, registra a sus integrantes, su producción científica con la que se evaluó, la fecha de registro y otros datos relevantes para la gestión del GI.

e. El GI es únicamente reconocido con acto resolutivo por la Comisión Organizadora. Este acto resolutivo, APRUEBA la solicitud de reconocimiento del GI y contendrá información de: Nombre del GI, Investigador Líder, Categoría y puntaje.”;

Que, a través del Oficio N°059-2025-UNAAT/CO-VPI el Vicepresidente de Investigación solicita el reconocimiento del grupo de investigación Generando Desarrollo e Innovación, cuyo investigador líder es el docente ordinario Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde, con el código de registro GI-2025-01; adjuntando el Informe N° 059-2025-UNAAT/VP-DITT, donde el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica otorga la condición de REGISTRADO;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 21 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la solicitud de reconocimiento del Grupo de Investigación con código GI-2025-1, cuyo investigador líder es el docente ordinario Juan Carlos Cárdenas Valverde, con la categoría de por consolidar y con el puntaje de 74 puntos; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0180-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de reconocimiento del Grupo de Investigación que se detalla a continuación:

Grupos de Investigación	Categoría/Puntaje	Líder	Condición	Código de Registro
Generando Desarrollo e Innovación (GIGEDI)	Por consolidar 74 puntos	JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE	Registrado	GI-2025-01

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y administrado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

